



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7157/2023	La Junta de Gobierno Local	15/05/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.DESPACHO EXTRAORDINARIO. EXPEDIENTE 7157/2023. PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM PARA LA ANUALIDAD 2023.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En fecha 9 de mayo de 2023 mediante orden de incoación conjunta de la Concejala delegada del Área de Subvenciones, del Concejal delegado del Área de Hacienda y la Alcaldía se ha instando la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 proponiéndose la concesión de las líneas subvencionales incluidas en el ANEXO adjunto.

Entre las subvenciones relacionadas existen varias cuyo ámbito competencial está referido a competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación, esto es, competencias impropias. Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, para poder ejercer dichas competencias resulta necesario que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, de forma simultánea a la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones es está tramitando el expediente n.º 7307/2023 para la obtención de ellos informes previos, necesarios y vinculantes, de las Administraciones competentes por razón de la materia acreditativos de la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera.

A tal efecto y en aplicación de criterios de prudencia, se considera necesario aprobar las líneas subvencionales que afectan a competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación condicionadas a la emisión de los informes favorables por las administraciones competentes. No obstante, poner de manifiesto, que dichos informes ya fueron solicitados en los años 2016, 2018 y 2022 y fueron en todo caso de carácter





favorable, no habiéndose producido cambios sustanciales en la condiciones existente en el momento de expedición de los citados informes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta regulación ha sido desarrollada en la Sección 1ª del capítulo III del título preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, en el apartado tercero del citado artículo se establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De este artículo y su desarrollo por los artículo 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los cuales, no tiene carácter básico, se extrae que la naturaleza del Plan Estratégico es un instrumento de gestión que carece de rango normativo, despegando su eficacia en el ámbito interno sin incidencia en la espera de los particulares no creando ni derechos ni obligaciones como dispone el artículo 12.3 del Reglamento, hasta la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo resulta de directa aplicación las a Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicassim aprobada en sesión plenaria de 24 de febrero de 2005 y publicada en el BOP n.º 61 de 21 de mayo de 2005 y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado para el 2023.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2020-2118 de fecha 10 de julio de 2020 sobre delegación de competencias.

Por todo lo expuesto, la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos, de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2023-0226, de 30 de enero, de atribución temporal de funciones, se informa favorablemente la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, si bien, en cuanto a las que afectan a competencias distinta a la propias o atribuidas por delegación, condicionadas a la obtención de los informes favorables pertinentes de las administraciones competentes, emitiéndose propuesta por el Concejal Delegado de Hacienda.





Vista la propuesta de resolución PR/2023/1712 de 10 de mayo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicassim para la anualidad 2023 de acuerdo con el Anexo adjunto.

SEGUNDO.- Condicionar el otorgamiento de las subvenciones que a continuación se relacionan, al ejercerse competencias distintas a las propias u otorgadas por delegación, a la emisión por las administraciones competentes de informe favorable a la inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera, no aperturándose el plazo de dos meses para su solicitud hasta ese momento:

- Subvenciones para la promoción de actividades deportivas
- Subvención nominativa a AMPA Colegio Palmerar. Escuela de Verano
- Subvención nominativa a AMPA Colegio Santa Águeda. Escuela de Verano
- Subvención nominativa a AMPA Colegio Palmerar. Libros de texto.
- Subvención nominativa a AMPA Colegio Santa Águeda. Libros de texto
- Subvención nominativa a AMPA IES Violant de Casalduch. Libros de texto.
- Subvención nominativa al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Villarreal

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Subvenciones, a la Alcaldía-Presidencia, a la Concejalía de Igualdad, a la Sección de Cultura, a la Concejalía de Fiestas, al Departamento de Juventud, al Departamento de Deportes, al Departamento de Servicios Sociales, a la Concejalía de Mayores, al Departamento de Sanidad y Consumo y al Departamento de Educación, así como a los Servicios Económicos (Tesorería e Intervención) a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón electrónico de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benicàssim y en la página web municipal.

QUINTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.





Ajuntament de Benicàssim

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. Órgano: ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
101.336.48900	Órganos de Gobierno	A	Subvención nominativa a la Fundación Desierto de Las Palmas	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Fundación Desierto de Las Palmas (G-12553327)	Actuaciones y actividades en el Paraje del Desierto de las Palmas	31.000,00 €	R. O.
205.232.48900	Igualdad	B	Subvención nominativa a la Fundación Isonomía de la Universitat Jaume I	Competencia municipal propia según informe de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana. Artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Fundación Isonomía de la Universitat Jaume I (G-12576112)	Actividades destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como otros colectivos desfavorecidos	2.000,00 €	R. O.
205.232.48901	Igualdad	B	Subvención nominativa a la Asociación Amas de Casa Santa Águeda de Benicasim	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación Amas de Casa Santa Águeda de Benicasim (G-12462370)	Actividades organizadas por el colectivo de amas de casa	5.000,00 €	R. O.
401.334.48901	Cultura	B	Subvención nominativa a la Agrupación Folklórica El Cremaller	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Agrupación Folklórica El Cremaller (G-12245270)	Actividad cultural popular fomentando el interés por el folklore de Benicàssim	3.000,00 €	R. O.
401.334.48902	Cultura	B	Subvención nominativa a Unión Musical Santa Cecilia	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Unión Musical Santa Cecilia (G-12099891)	Actividades derivadas de su funcionamiento como banda de música, actividades de la Banda de Música Juvenil y la actividad derivada de la gestión de su "Escuela de Música"	81.000,00 €	R. O.
403.33803.48900	Fiestas	B	Subvención nominativa Festeras y Festeros Benicàssim	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Festeras de Benicàssim	La singularidad de sus integrantes, como representantes de Benicàssim en fiestas de la localidad y otros municipios	4.000,00 €	R.O.
411.341.48900	Deportes	B	Subvenciones para la promoción de actividades deportivas	Competencia "impropia" a autorizar por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana / Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociaciones, entidades y deportistas de élite	Promoción de actividades deportivas	39.000,00 €	R. O.
411.341.48903	Deportes	B	Subvención nominativa al Club Deportivo Benicasim para la realización de la actividad de fútbol	Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Club Deportivo Benicasim (G-12290177)	Actividad deportiva de fútbol	30.000,00 €	R. O.

Cód. Validación: PWHLBNYN24ZGTSJSP5M9S8DPVL
 Verificación: <https://benicassim.sedelectronica.es/PlataformaPublicaGestiona>
 Documento firmado electrónicamente desde la



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
411.341.48904	Deportes	B	Subvención nominativa a la Peña Ciclista Benicàssim para la realización de la actividad deportiva de ciclismo	Artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Peña Ciclista Benicàssim (G-12255915)	Actividad deportiva de ciclismo: carreras ciclistas, equipos de competición y Escuela Local de Ciclismo	15.000,00 €	R. O.
411.341.48905	Deportes	B	Subvención nominativa a la Asociación Deportiva Cultural Benicense para la realización de las actividades de fútbol y baloncesto	Artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación Deportiva Cultural Benicense (G-12297560)	Actividades deportivas de fútbol y baloncesto	30.000,00 €	R. O.
411.341.48906	Deportes	B	Subvención nominativa al "Club Deportivo Team Evasión Running" para la realización de una prueba deportiva internacional	Artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Club Deportivo Team Evasión Running (G-12787016)	Actividad prueba deportiva internacional	15.000,00 €	R. O.
411.341.48908	Deportes	B	Subvención nominativa al Club Artística Benicàssim para la realización de actividades deportivas	Artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Club Artística Benicàssim (G-12516167)	Actividades deportivas para el desarrollo infantil y juvenil	9.000,00 €	R. O.
421.23101.48100	Servicios Sociales	B	Becas Sociales para Escolares	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Personas físicas alumnos de los centros escolares benicenses	Comedor y transporte escolar	35.000,00 €	R. O.
421.23101.48906	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Asociación-Fundación Daño Cerebral Adquirido "Ateneo Castellón" para asistencia rehabilitatoria personas lesiones cerebrales	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación-Fundación Daño Cerebral Adquirido/So-brevenido "Ateneo Castellón" de la Comunidad Valenciana (G-12739769)	Colaborar con la Asociación-Fundación con el programa de rehabilitación ambulatoria (física, psíquica y emocional)	1.800,00 €	R. O.
421.23101.48916	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Parroquia de Santo Tomás de Villanueva de Benicasim (Cáritas)	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Parroquia de Santo Tomás de Villanueva de Benicasim (R-1200130-A)	Adquisición de alimentos de primera necesidad y de productos de higiene personal destinados a las personas más desfavorecidas del municipio de Benicàssim	10.000,00 €	R. O.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
421.23101.48917	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a APERCADI Benicasim	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	APERCADI Benicasim (G-12778973)	Actividades de ayuda a todas las personas con capacidades diferentes	7.000,00 €	R. O.
421.23101.48919	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Sociedad San Vicente de Paúl en España	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Sociedad San Vicente de Paúl en España (G-28256667)	Actividad destinada a facilitar alimentos y productos de primera necesidad a los más necesitados del municipio a través de la Sociedad San Vicente de Paúl en España y contribuyendo tanto en los gastos de mantenimiento del local donde se distribuyen los alimentos, la ropa y los enseres a las personas más necesitadas (gastos corrientes de local: alquiler, agua, luz, oficina, seguros...), así como con la adquisición de los propios productos de alimentación e higiene para dichas familias si fuese necesario	10.000,00 €	R. O.
421.23101.48921	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Cruz Roja Española	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Cruz Roja Española (Q-2866001-G)	Proyecto de activación de personas mayores en Benicàssim: gastos de actividad, personal y mantenimiento del local (gastos corrientes del local como son alquiler, agua, luz, oficina, seguros...)	10.000,00 €	R. O.
421.23101.48924	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Asociación SMARA Benicàssim con el Sáhara	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación SMARA Benicàssim con el Sáhara (G-12956611)	Colaborar con la Asociación SMARA Benicàssim con el Sáhara con el Programa de Vacaciones en Paz en el traslado de niños saharíes al municipio de Benicàssim para darles atención sanitaria especializada para que convivan un tiempo con la familia de acogida	3.000,00 €	R. O.
423.236.48909	Mayores	B	Subvención nominativa a la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Garrofera	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación de Jubilados y Pensionistas La Garrofera (G-12044202)	Actividades de la Tercera Edad	6.050,00 €	R. O.
601.312.48901	Sanidad	B	Subvención nominativa a la Asociación Pro-gat de Benicasim	Art. 34.1 de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal	Asociación Pro-gat de Benicasim (G-12876983)	La protección en la defensa de los animales, en especial de los gatos, en el término municipal de Benicasim	2.000,00 €	R. O.



Cód. Validación: 421.23101.48917-421.23101.48919-421.23101.48921-421.23101.48924-423.236.48909-601.312.48901
 Verificación: https://benicassim.es/verificacion/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
701.323.48913	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA Colegio Palmerar. Escuela de Verano	Competencia "impropia" a autorizar por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA Colegio Palmerar (G-12632519)	Escuela de Verano y actividades complementarias de la Asociación para la conciliación de la vida laboral y familiar	20.000,00 €	R. O.
701.323.48914	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA Colegio Santa Águeda. Escuela de Verano	Competencia "impropia" a autorizar por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA Colegio Santa Águeda (G-12214904)	Escuela de Verano y actividades complementarias de la Asociación para la conciliación de la vida laboral y familiar	20.000,00 €	R. O.
701.323.48920	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA Colegio Palmerar. Libros de texto.	Competencia "impropia" a autorizar por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA Colegio Palmerar (G-12632519)	Desarrollar programa educativo consistente en la adquisición de libros de texto, material escolar y otras actuaciones complementarias para los alumnos del Colegio Palmerar al objeto de fomentar la reutilización de libros de texto escolar y optimizar los recursos en la enseñanza obligatoria	30.000,00 € (*) Pago anticipado de acuerdo a lo regulado en su convenio	R. O.
701.323.48921	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA Colegio Santa Águeda. Libros de texto.	Competencia "impropia" a autorizar por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA Colegio Santa Águeda (G-12214904)	Desarrollar programa educativo consistente en la adquisición de libros de texto, material escolar y otras actuaciones complementarias para los alumnos del Colegio Santa Águeda al objeto de fomentar la reutilización de libros de texto escolar y optimizar los recursos en la enseñanza obligatoria	42.000,00 € (*) Pago anticipado de acuerdo a lo regulado en su convenio	R. O.

Cód. Validación: PWHL5PYN24ZGTSUP5M9CORP
Verificación: https://hencassim.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pia

Plataforma de validación | Página 8 de 9



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
701.324.48915	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA IES Violant de Casalduch. Benijocs.	Artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	AMPA IES Violant de Casalduch (G-12420170)	Actividades lúdico-deportivas dentro del Convenio Benijocs	3.500,00 €	R. O.
701.324.48919	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA IES Violant de Casalduch. Libros de texto.	Competencia "impropia" a autorizar por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA IES Violant de Casalduch (G-12420170)	Desarrollar programa educativo consistente en la adquisición de libros de texto, material escolar y otras actuaciones complementarias para los alumnos del IES Violant de Casalduch al objeto de fomentar la reutilización de libros de texto escolar y optimizar los recursos en la enseñanza obligatoria	38.000,00 € (*) Pago anticipado de acuerdo a lo regulado en su convenio	R. O.
701.326.48912	Educación	C	Subvención nominativa al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Villarreal	Competencia "impropia" a autorizar por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-Real (S-1200045A)	Actividades realizadas por la Entidad que afecten al interés cultural-académico de Benicàssim: 4951,00€ y actividades implicadas en la condición de entidad financiadora: 2.049,00 €	7.000,00 €	R. O.
TOTAL							509.350,00 €	

*) Objetivos estratégicos:

A: Sensibilizar a la ciudadanía de acuerdo a un modelo de ciudad sostenible a partir de una gestión excelente de los servicios comunitarios, los elementos de la vía pública, los jardines y espacios verdes y

B: Impulsar y desarrollar un modelo de ciudad que apuesta por la cohesión, la concertación social, la igualdad, el liderazgo en el desarrollo económico para fomentar la ocupación, la inserción social a través del deporte, la formación, la atención social, la actividad económica, el deporte y la salud.

C: Desarrollar un modelo de ciudad del conocimiento a través de la formación y acceso de la ciudadanía y del tejido empresarial a las nuevas tecnologías, apuesta decidida por las llamadas "empresas de la economía" y la confluencia con la Universidad en el liderazgo por una ciudad inteligente.

(**) Fuentes de financiación:

R. O.: Recursos ordinarios.

D. C.: Diputación Provincial de Castellón.

G. V.: Generalitat Valenciana.

Cód. Validación: PWHL5PN246CTSP5M9COPVL
Verificación: https://benicassim.gespublica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

